

LEY N° 2662 – INCOPORACION ARTICULO CODIGO PROCESAL PENAL

Santa Rosa, 30 de mayo de 2012 – BO N° 3001 – 15-06-2012

Artículo 1°.-Incorpórase el artículo 282 bis a la Ley 2287, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 282 bis.**-Cuando la denuncia, en cualquiera de sus formas, pretenda ser efectuada por personas de setenta (70) años o más, o discapacitados que no puedan concurrir ante el Fiscal o la Policía, por estar físicamente impedidos, y siempre que los mismos lo requieran, personal de la Oficina de Atención a la Víctima y a los Testigos deberá concurrir al lugar donde se ubica el/los solicitantes a los efectos de evaluar la situación de peligro en que se encuentra; canalizar la recepción de la denuncia en el domicilio del solicitante por parte de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal que correspondan y disponer, en coordinación con las dependencias del Poder Ejecutivo Provincial con incumbencia en la cuestión, las medidas pertinentes para procurar la protección del denunciante durante el desarrollo del proceso.”

Artículo 2°.-El Poder Ejecutivo dispondrá de sesenta (60) días desde la promulgación de la presente para proceder a su reglamentación

Artículo 3°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en le Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil doce.-

Prof. Norma Haydee DURANGO-Vicegobernadora de La Pampa-Presidenta Cámara de Diputados-Provincia de La Pampa.- Dra. Varinia Lis MARIN-Secretaria Legislativa-Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5789/12

Santa Rosa, 30 de mayo de 2012

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 441/12

C.P.N. Oscar Mario JORGE-Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ-Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 30 de mayo de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (2.662).-

Raúl Eduardo ORTIZ-Secretario General de la Gobernación.-